



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

El pleno del Ayuntamiento de Lagartera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 5 cuota tributaria, de la Ordenanza fiscal 1/2010 por uso instalaciones municipales, prestación de servicios, ocupación del dominio público y expedición de documentos, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lagartera 2 de mayo de 2016.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 2727